

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

ADQUISICIONES

MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO COMPRA DE CHAPAS PARA OFICINAS MUNICIPALES.

DECRETO ALCALDICIO N°: 00598/2025

DOÑIHUE, VIERNES, 4 DE ABRIL DE 2025

VISTO:

1. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y su texto refundido.
2. Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento aprobado por Decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda.
3. Decreto Alcaldicio N°2677 de fecha 09 de diciembre 2024, que declara Alcalde de la Municipalidad de Doñihue a don Boris Acuña González para el periodo 2024-2028.
4. Decreto Alcaldicio N°2683 de fecha 10 de diciembre 2024, que el Alcalde de la Municipalidad de Doñihue a don Boris Acuña González, delega la facultad de firmar, bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" a don Edinson Toro Rojas.
5. Decreto Alcaldicio n°2753 de fecha 27 de diciembre 2024, que actualiza subrogancias de las Direcciones Municipales de la Municipalidad de Doñihue.
6. Directiva de Contratación Pública N°10 "Instrucciones para la utilización del trato directo".

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante **correo electrónico**, con fecha 02 de abril, 2025, el Administrador de la I. Municipalidad de Doñihue, solicita la **compra de 05 Chapas de puerta para distintas oficinas municipales**, para lo cual se solicitó cotización a la proveedora local, **SOC COMERCIAL LA HERRADURA LIMITADA. RUT** con domicilio en **Teniente Valenzuela N°375, Doñihue**, quien cumple con los requerimientos solicitados.
2. Que, el **Decreto N°661** del Ministerio de Hacienda, Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en su **artículo 71, N°6**, faculta a acudir al trato directo "*Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 30 UTM y que privilegien materias de alto impacto social*".
3. Que, el **artículo 71** del Reglamento de Compras establece "Procedimiento de Trato o Contratación Directa: Los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 y 10 bis requerirán de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores, con excepción de aquellos tratos o contrataciones directas contenidas en los números 3, 4, 6 y 7 del artículo 10".
4. Que, en el punto 3, de la **Directiva de Contratación Pública N°17 "RECOMENDACIONES PARA REALIZAR CONTRATACIONES PÚBLICAS INCLUSIVAS Y QUE PROMUEVAN LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN EL MERCADO PÚBLICO"**, La contratación pública inclusiva es una modalidad de "contratación pública sustentable" y corresponde a aquella contratación en la que se busca un adecuado equilibrio entre los aspectos sociales, económicos y ambientales de las contrataciones que realicen las instituciones del Estado. La contratación pública inclusiva pretende, específicamente, el otorgar igualdad de acceso, participación y oportunidades a aquellos oferentes que presentan alguna característica de desventaja, ya sean propios o bien respecto de personas que se relacionan o dependen del mismo oferente, buscando atenuar las barreras que por diversas circunstancias le impiden estar en condición de igualdad material frente al resto de sus competidores que no presentan una situación desaventajada en un proceso de contratación pública.
5. Que, la presente contratación se enmarca en la causal del **Artículo 71, N°6**, dando cumplimiento a lo señalado en el considerando anterior, dado que busca privilegiar materias de alto impacto social, en especial el desarrollo local, otorgando la oportunidad, al proveedor local **SOC COMERCIAL LA HERRADURA LIMITADA. RUT** con domicilio en **Teniente Valenzuela N°375, Doñihue**,
6. Que, se solicitó cotización al proveedor local **SOC COMERCIAL LA HERRADURA LIMITADA. RUT 77.167.850-5**, por un monto total de **\$64.500.- IVA incluido**.
7. Que, la Dirección de Administración y Finanzas, a través del correspondiente certificado de disponibilidad presupuestaria validó que el Municipio sí cuenta con los recursos necesarios para realizar la presente contratación.

DECRETO

1. **AUTORÍCESE** la contratación mediante trato directo la **compra de 05 Chapas de puerta para distintas oficinas municipales**, al proveedor local **SOC COMERCIAL LA HERRADURA LIMITADA. RUT** por un monto total de **\$64.500.- IVA incluido**
2. **EMÍTASE** la respectiva Orden de Compra en el sistema de información Mercado público.
3. **IMPÚTESE** el gasto correspondiente al presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Doñihue para el año 2025.
4. **PUBLÍQUESE** el presente decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.


JUAN JOSE HENRIQUEZ TAMAYO
Secretario Municipal (S)


EDINSON TORO ROJAS
Administrador Municipal
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
SOLICITUD	Digital	Ver		
CDP	Digital	Ver		
COTIZACIÓN	Digital	Ver		

ETR/FAC/tgc

DISTRIBUCIÓN:

LETICIA CARRASCO MORALES - ADMINISTRATIVA OFICINA DE PARTES



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=20806205&hash=cc4d4>